



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001-4003-075-2018-00010-01

Los apoderados judiciales de las partes del proceso aportaron un escrito mediante el cual solicitan la suspensión del trámite por el término de 1 mes, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito allegado por las partes por un (1) mes, contado a partir de la publicación del presente auto, a menos que las partes de común acuerdo dispongan otra cosa.

Segundo: Por Secretaría contabilícese el término respectivo.

Tercero: INGRESEN las diligencias al despacho, una vez vencido el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a390ef0257f62dff3f6bf80d65373c223f3fcc136bd97d51272b515553f5a14**

Documento generado en 22/07/2022 08:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>